

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 21 de marzo 2024



VISTO: Vista la Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MDJLBYR, mediante la cual se designa como Registradora Civil a la servidora Lic. Diana Filomena Primitiva Tejada de Solis, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley; en concordancia con el artículo 43 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MDJLBYR, se designó como Registradora Civil a la Lic. Diana Filomena Primitiva Tejada de Solis;

Que, conforme al Código Civil en su Artículo 260° menciona lo siguiente: El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...);

Que, es necesario que se formalice la Autorización y Delegación de la facultad de celebrar matrimonios Civiles a favor de la **Registradora Civil Lic. Diana Filomena Primitiva Tejada de Solis y a la Funcionaria Abog. Florencia Isabel Pacheco Ponce**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR la facultad de Celebrar Matrimonio Civil de acuerdo a las normas del Código Civil a la **Lic. Diana Filomena Primitiva Tejada de Solis, Registradora Civil y a la Abog. Florencia Isabel Pacheco Ponce, Jefa de la Oficina de Secretaria General.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las servidoras a fin de que tomen conocimiento y del mismo modo a las demás instancias administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Recursos Humanos
Servidoras
Tecnologías de la Información y C.

505990